

## boletín oficial de la provincia



núm. 137



viernes, 20 de julio de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-03998

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Convocatoria de subvenciones para promocionar productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, durante el año 2018

BDNS (Identif.): 405347.

Extracto del acuerdo adoptado el 22 de junio de 2018 por la Junta de Gobierno por el que se convocan subvenciones para promocionar productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, durante el año 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (http://www.Burgos.es) en el apartado de «Ayudas y subvenciones».

Primero. – Beneficiarios: Indicaciones geográficas protegidas cuyo domicilio social esté en la provincia de Burgos, denominaciones de origen con menos de quince años de antigüedad y asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas cuyo objeto sea la promoción de productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, que hayan realizado o realicen estas actividades durante el año 2018.

Segundo. – Objeto: Subvencionar el desarrollo de actividades de promoción y creación de imagen, a través de campañas de publicidad y/o la realización de estudios socioeconómicos, de los productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, así como colaborar económicamente a los gastos derivados de la participación en ferias con la finalidad de promocionar los productos alimenticios de calidad de nuestra provincia y gastos de funcionamiento.

Tercero. – Cuantía: El crédito total asignado a la convocatoria es de 50.000 euros. La cuantía máxima de la subvención a conceder será de un 70% de los gastos previstos y en su caso, de un máximo de 10.000 euros por solicitud.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. – Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones

En Burgos, a 10 de julio de 2018.

El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel

diputación de burgos